@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII – MES III | Caracas, martes 22 de diciembre de 2015 | Número 40.815

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUNAI
Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Luzmila del Carmen Abreu, como responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, a partir del Ejercicio Económico Financiero 2016.

Providencia mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, de esta Superintendencia.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE DESARROLLO DE SOCIALISMO TERRITORIAL
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Ana Beatriz Maldonado Sayago, Directora General de Planificación Sectorial, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Directores en la Oficina Nacional de Crédito Público.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
Resolución mediante la cual se transforma la Unidad de Seguridad y Protección Presidencial (U.S.P.P.) en la Brigada Especial de Protección y Aseguramiento Presidencial (B.E.P.A.P.), adscrita a la Guardia de Honor Presidencial.

Resolución mediante la cual se nombra a los ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan, como Comandantes de la Unidad y Batallón que en ella se especifican, de la Brigada de la Guardia de Honor Presidencial.

Resolución mediante la cual se activa la 34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas General en Jefe «José Tadeo Monagas», adscrita a la Dirección Conjunta de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio para el año 2016.

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Capitán de Navío Erasmo Antonio Gamboa Patiño, Director de la Escuela de Capacitación de la Infantería de Marina, C.A., «Armando López Conde», del Comando Naval de Educación de la Comandancia General de la Armada Bolivariana.

Resoluciones mediante las cuales se crean y activan los Batallones, Unidades y Divisiones que en ellas se especifican, adscritas a las Brigadas, Unidades y Direcciones que en ellas se mencionan.

Resoluciones mediante las cuales se reorganiza la Brigada y la Unidad que en ellas se indican, adscritas a la Guardia de Honor Presidencial.

Resoluciones mediante las cuales se adscriben los Batallones que en ellas se mencionan, de las Regiones Estratégicas de Defensa Integral que en ellas se señalan, a las Brigadas que en ellas se establecen.

Resoluciones mediante las cuales se convierten y adscriben los Batallones y la Compañía que en ellas se mencionan, a los Batallones y Brigada que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Resolución mediante la cual se establece continuar con el Proceso de Reorganización y Reestructuración del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), por el lapso que en ella se establece.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO
Tesorería de Seguridad Social
Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y ciudadanos que en ellas se indican, como Gerentes de las Gerencias y Oficina que en ellas se especifican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA
Resoluciones mediante las cuales se ordena la publicación de los Traspasos Presupuestarios de Gastos de Capital para Gastos de Capital de este Ministerio, por las cantidades que en ellas se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN
C.A. VTV
Providencia mediante la cual se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de toda clase de Bienes Públicos cuya desincorporación y/o enajenación sea permitida por el Ordenamiento Jurídico, perteneciente a esta Compañía, integrada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Senaida Josefina Gamboa Quintana, Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA
Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Jubilación Especial, a la ciudadana Flor Herminia Quintana Toro.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Fundación Misión Madres del Barrio «Josefa Joaquina Sánchez»
Providencias mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se señalan, Directores de las Oficinas que en ellas se especifican, de esta Fundación.

MINISTERIO PÚBLICO
Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se indican.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Contraloría General de la República, para el Ejercicio Económico Financiero del año 2016.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IRIBARREN DEL ESTADO LARA
Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
AÑOS 204° 155° Y 15°

Caracas, 09 DIC 2015

No- 013/2015

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776, de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de Agosto de 2005; y en concordancia con el artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECIDE

Artículo 1. Designar a la funcionaria responsable de la Unidad Administradora Central para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos, a partir del Ejercicio Económico Financiero 2016, como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	N° DE UNIDAD ADMINISTRADORA Y UBICACION
LUZMILA DEL CARMEN ABREU	V-6.002.829	GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	00001

Artículo 2: La presente estructura entrará en vigencia a partir del inicio de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del ejercicio Económico Financiero 2016.

Comuníquese y Publíquese

CERECITA OLAVARRIETA AGUIRREGOMEZCORTA
Superintendenta Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 1.015 de fecha 30/05/2014
G.O. N° 40.423 de fecha 30/05/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA
AÑOS 204° 155° Y 15°

Caracas, 09 DIC 2015

No- 014/2015

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

LA SUPERINTENDENTA NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776, de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de Agosto de 2005; y en concordancia con el artículo 149 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECIDE

Artículo 1: Se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna como se indica a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

00001	Oficina de Administración y Finanzas

UNIDADES EJECUTORAS LOCALES

00005	Gerencia de Auditoría
00012	Gerencia de Asistencia Técnica
00018	Oficina de Prevención, Atención a la Ciudadanía y Auditoría Social
00020	Gerencia de Evaluación del Sistema de Control Interno
00023	Oficina de Recursos Humanos
00024	Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones
00025	Unidad de Auditoría Interna

Artículo 2: La presente estructura entrará en vigencia a partir del inicio de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del ejercicio Económico Financiero 2016.

Comuníquese y Publíquese

CERECITA OLAVARRIETA AGUIRREGOMEZCORTA
Superintendenta Nacional de Auditoría Interna
Decreto N° 1.015 de fecha 30/05/2014
G.O. N° 40.423 de fecha 30/05/2014

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE DESARROLLO DEL SOCIALISMO TERRITORIAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE DESARROLLO DEL SOCIALISMO TERRITORIAL
DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA
RESOLUCIÓN VSDST N°001-2015
CARACAS, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015
Años 205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN

La Vicepresidenta Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial, designada mediante Decreto Nº 1.973 de fecha 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de fecha 04 de septiembre de 2015, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 34, 49, 50 numerales 7 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 7, 9, 11 y 14 del Decreto 1.612 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.173 Extraordinario de fecha 18 de febrero de 2015, conjuntamente con los artículos 2, 3, 4, 5, 15 y 20 del Decreto Nº 1.894 contentivo del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.190 Extraordinario de fecha 16 de julio de 2015 y los artículos 5, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO. Designar a la ciudadana **ANA BEATRIZ MALDONADO SAYAGO**, titular de la cédula de identidad **N° V-10.788.295**, como **DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL**, de esta Vicepresidencia Sectorial, a partir del 03 de octubre de 2015.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ISIS OCHOA CANIZALEZ
Vicepresidenta Sectorial de Desarrollo del Socialismo Territorial
Decreto Nº 1.973 de fecha 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de fecha 04 de septiembre de 2015.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº 088

Caracas, 21 DIC. 2015

205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 738 del 16 de enero de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 de la misma fecha, en ejercicio de la atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales, 2,19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a la ciudadana **MARÍA YNÉS PÉREZ ZAPATA**, titular de la cédula de identidad **Nº V-9.880.578**, como Directora Adjunta Encargada en la Dirección General de Administración de la Deuda en la Oficina Nacional de Crédito Público, a partir del 15 de noviembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº 089

Caracas, 21 DIC. 2015

205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 738 del 16 de enero de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 de la misma fecha, en ejercicio de la atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales, 2,19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa al ciudadano **NETZAI EDCARLUWILL MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad **Nº V-11.702.696**, como Director Encargado de la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicación en la Oficina Nacional de Crédito Público, a partir del 15 de noviembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº 090

Caracas, 21 DIC. 2015

205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 738 del 16 de enero de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 de la misma fecha, en ejercicio de la atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales, 2,19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a la ciudadana **CARLA MARÍA SEQUEA CENTENO**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.816.549**, como Directora Encargada en la Dirección de Servicios Administrativos, adscrita a la Dirección General de Administración en la Oficina Nacional de Crédito Público, a partir del 15 de noviembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Nº 091

Caracas, 21 DIC. 2015

205º, 156º y 16º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas, designado mediante Decreto N° 738 del 16 de enero de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.335 de la misma fecha, en ejercicio de la atribuciones que le confiere lo dispuesto en los numerales, 2,19 y 27 del artículo 78 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5, artículo 19 y numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, designa a la ciudadana **MILDRED MARIBEL VELANDRIA OSAL**, titular de la cédula de identidad **Nº V-15.573.068**, como Directora Encargada en la Dirección de Registro y Control de la Deuda Externa, adscrita a la Dirección General de Administración de la Deuda en la Oficina Nacional de Crédito Público, a partir del 15 de noviembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES
Ministro del Poder Popular de Economía y Finanzas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205º, 156º y 16º**

RESOLUCIÓN Nº 012340

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **TRANSFORMAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **"UNIDAD DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PRESIDENCIAL (U.S.P.P)"** en la **"BRIGADA ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ASEGURAMIENTO PRESIDENCIAL (B.E.P.A.P)"**, adscrita a la Guardia de Honor Presidencial, de acuerdo a la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Ayudantía;
- Asesoría Legal;
- Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor;
- Estado Mayor;
- Batallón "Batalla Queseras del Medio";

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

- Batallón "Batalla de Santa Inés";
- Batallón "Batalla de Carabobo";
- Batallón "Batalla de San Félix"; y
- Batallón "Batalla de la Victoria";

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN Nº 012353

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar los siguientes nombramientos:

GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
BRIGADA DE LA GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
Batallón de Seguridad Presidencial Nº 6 "Coronel Guillermo Ferguson"

- Teniente Coronel **WILLIAM RAFAEL PINTO PINEDA,** C.I. Nº **10.323.142,** Comandante, p/v.

Unidad Especial de Aseguramiento Vial Presidencial y Francotirador

- Capitán **RAFAEL EDUARDO VILLARREAL BASTARDO,** C.I. Nº **15.152.723,** Comandante, p/v.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 DIC 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN Nº 012559

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta Nº 152-15 de fecha 09 de noviembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **34 BRIGADA DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS "GENERAL EN JEFE JOSÉ TADEO MONAGAS"**, adscrita a la Dirección Conjunta de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, con la siguiente estructura organizacional:

- Comando;
- Segundo Comando y Estado Mayor;
- 3401 Compañía de Comando y Servicios;
- 341 Batallón de Comunicaciones "Capitán Juan de Dios Agraz";
- 342 Batallón de Comunicaciones "General de Brigada Pedro Briceño Méndez";
- 343 Batallón de Comunicaciones "General de División Diego Ibarra";
- 344 Batallón de Comunicaciones "Teniente Pedro Camejo";
- 345 Batallón de Comunicaciones "Cacique Cayaurima";
- 346 Batallón de Comunicaciones "Almirante José María García"; y
- 347 Batallón de Comunicaciones "General en Jefe Manuel Carlos Piar".

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 16DIC2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN Nº 012614

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE VLADIMIR PADRINO LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 1.346 de fecha 24 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.526 de fecha 24 de octubre de 2014, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 20 del Decreto Nº 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.154 de fecha 19 de noviembre de 2014, y lo señalado en los artículos 17, 47 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Decreto Nº 1.410 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Contra la Corrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.155 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar la siguiente Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa para el año 2016:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
99003	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
	UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS CON FIRMA
01320	COMANDO ESTRATÉGICO OPERACIONAL
03621	DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA ARMADA
04120	DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA AVIACIÓN
04231	COMANDO DE OPERACIONES AÉREAS
04320	COMANDO DE OPERACIONES LOGÍSTICAS
04412	COMANDO DE OPERACIONES DE PERSONAL
04516	COMANDO DE DEFENSA AEROESPACIAL INTEGRAL
06305	GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL
08301	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL MD
08603	DIRECCIÓN GENERAL DE MANTENIMIENTO
07900	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA MILICIA
09010	VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN PARA LA DEFENSA
10303	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD
10206	HOSPITAL MILITAR DR. CARLOS ARVELO
10207	HOSPITAL MILITAR CNEL. ELBANO PAREDES VIVAS
10221	HOSPITAL MILITAR CNEL. (F) SAYAGO MORA
11102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA FANB
29103	CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO
09900	CIRCUITO JUDICIAL PENAL MILITAR
29579	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
59100	CUARTEL GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL
70002	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

79001 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR (DGCIM)

ACCIÓN CENTRALIZADA: 080002 "GESTIÓN ADMINISTRATIVA"
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

01617 SERVICIOS GENERALES DEL M.D.

PROYECTO: 0080157000 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN JUDICIAL EN LA JURISDICCIÓN PENAL MILITAR (F.G.M)
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

07102 FISCALÍA GENERAL MILITAR

PROYECTO:080161000 SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

13007 ESTADÍSTICA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

PROYECTO: 080156000 SOSTENIMIENTO LOGÍSTICO DE LAS UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

03148 CUERPO DE INGENIEROS DE LA ARMADA
03347 BRIGADA DE INGENIERÍA " CA JOSÉ RAMÓN YÉPEZ"
03500 COMANDO NAVAL DE LOGÍSTICA
03513 BASE NAVAL "CA AGUSTÍN ARMARIO"
03514 BASE NAVAL "MCAL. JUAN CRISÓSTOMO FALCÓN"
03520 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y COMISARIATO
03523 BASE NAVAL "CN. FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ"
03605 JEFATURA DE ABASTECIMIENTO
03606 JEFATURA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN
03611 JEFATURA DE SERVICIOS
04322 DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS
04323 BASE AÉREA LOGÍSTICA ARAGUA
04324 ESCUADRÓN DE POLICÍA BARAGUA
04325 MUSEO AERONÁUTICO
04329 SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA AVIACIÓN
04330 SERVICIO DE INTENDENCIA DE LA AVIACIÓN
04331 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA AVIACIÓN
04332 SERVICIO DE METEOROLOGÍA DE LA AVIACIÓN
04333 SERVICIO DE TRANSPORTE DE LA AVIACIÓN
04334 SERVICIO DE ELECTRÓNICA DE LA AVIACIÓN
04335 SERVICIO DE ARMAMENTO DE LA AVIACIÓN
04340 CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICA ORIENTE
04341 CENTRO DE INSPECCIÓN AERONÁUTICO OCCIDENTE
04358 DIRECCIÓN DE APOYO LOGÍSTICO DE LA AVIACIÓN
04359 DIVISIÓN DE COMBUSTIBLES
04360 DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA AVIACIÓN
04362 DIVISIÓN DE INGENIERÍA Y DESARROLLO AEROESPACIAL
04371 CUERPO DE INGENIEROS DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04372 DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA
04517 BRIGADA LOGÍSTICA DE LA DEFENSA AEROESPACIAL INTEGRAL
08305 BRIGADA DE COMUNICACIONES AUDIOVISUALES 4 DE FEBRERO "DÍA DE LA DIGNIDAD"
29501 COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO
29502 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO
29513 6TO. CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO
29515 DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EJÉRCITO
29517 82 REGIMIENTO DE APOYO LOGÍSTICO G/D JOSÉ MARÍA CARREÑO
29532 62 REGIMIENTO DE ING. CONST. MANTTO. "G/B LUCIANO URDANETA"
29535 63 REGIMIENTO DE ING. CONST. Y MANTTO "G/B JUAN AGUERREVERE"
29828 61 BRIGADA DE ACONDICIONAMIENTO DE INGENIEROS G/B AGUSTÍN CODAZZI
29841 64 BRIGADA DE INGENIEROS FERROVIARIOS "G/J EZEQUIEL ZAMORA"
59973 DIRECCIÓN GENERAL DE LOGÍSTICA GNB

PROYECTO: 080158000 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIVERSOS A LAS UNIDADES MILITARES DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

01516 DIRECCIÓN DE ALISTAMIENTO
04100 CUARTEL GENERAL DE LA AVIACIÓN
04121 AYUDANTÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN
04122 INSPECTORÍA GENERAL DE LA AVIACIÓN
04123 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA AVIACIÓN
04140 PUESTO DE COMANDO DE LA AVIACIÓN
04142 DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA DE LA AVIACIÓN
04420 JUNTA PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LA AVIACIÓN
59103 ESTADO MAYOR GENERAL DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
59102 INSPECTORÍA GENERAL
59201 COMANDO DE PERSONAL
08501 DIRECCIÓN DE ARTES GRAFICAS DEL MD
08602 VICEMINISTERIO DE SERVICIOS
08604 DIRECCIÓN DE ARMAS Y EXPLOSIVOS

PROYECTO: 080165000 SERVICIO DE SEGURIDAD, CUSTODIA Y PROTECCIÓN PRESIDENCIAL
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

06102 SEGURIDAD
06203 CUSTODIA
06304 OPERACIONES AÉREAS
06306 UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO

PROYECTO: 080162000 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA MILITAR
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

07104 DEFENSORÍA MILITAR

PROYECTO: 080152000 DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DEFENSA
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

01321 REGIÓN CENTRAL
01322 REGIÓN OCCIDENTAL
01323 REGIÓN LOS LLANOS
01324 REGIÓN ORIENTAL
01325 REGIÓN GUAYANA
01326 REGIÓN INSULAR
01387 REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL DE LOS ANDES (REDIAN)
01334 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA CENTRAL
01344 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA OCCIDENTAL
01355 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS LLANOS
01361 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA ORIENTAL
01369 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA GUAYANA
01922 BRIGADA DE DEFENSA AÉREA LOS ANDES
01607 DIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA DE LAS FAN
03323 COMANDO NAVAL DE OPERACIONES
03564 ESCUADRÓN DE SUBMARINOS
03324 COMANDO DE LA ESCUADRA
03326 COMANDO DE GUARDACOSTAS
03327 COMANDO AVIACIÓN NAVAL
03343 DIRECCIÓN DE ARMAMENTO Y ELECTRÓNICA
03358 BRIGADA DE POLICÍA NAVAL "GRAN MARISCAL DE AYACUCHO"
03362 2DA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA "CA JOSÉ EUGENIO HERNÁNDEZ"
03574 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS EN GUIRIA ZONA ATLÁNTICA
03575 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUERTO CABELLO GRAL BARTOLOMÉ SALOM
03576 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS CARUPANO
03577 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PAMPATAR
03578 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS PUNTO FIJO ZONA OCCIDENTAL
03579 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS MARACAIBO TN PEDRO LUCAS URRIBARRI
03561 ESCUADRÓN DE PATRULLEROS
03580 ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS GUANTA TN FERNANDO FERNÁNDEZ
03630 JEFATURA DE COORDINACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL
03633 INFANTERÍA DE MARINA BOLIVARIANA
03640 4TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA ALMIRANTE A PETION
03642 5TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL CF JOSÉ TOMAS MACHADO
03646 6TA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL GJ JOSÉ ANTONIO PÁEZ
03648 7MA BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA FLUVIAL GB FRANZ RISQUEZ IRIBARREN

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

03650	8VA BRIGADA DE OPERACIONES ESPECIALES GSMO FCO DE MIRANDA
03655	1RA BRIGADA DE INFANTERÍA MARINA CAPITÁN DE NAVÍO MANUEL PONTE RODRÍGUEZ
03722	3RA. BRIGADA DE INFANTERIA ANFIBIA "GENERAL DE BRIGADA MANUELA SÁENZ"
04217	CENTRO DE ENTRENAMIENTO AÉREO
04232	BASE AÉREA EL LIBERTADOR
04233	BASE AÉREA MANUEL RÍOS
04234	GRUPO DE POLICÍA AÉREA BAEL
04235	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAMARI
04236	BASE AÉREA "GRAL. RAFAEL URDANETA"
04237	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA "EL VIGÍA"
04239	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BARU
04240	BASE AÉREA GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA
04241	BASE AÉREA "GRAL. JOSÉ ANTONIO PÁEZ"
04242	GRUPO DE POLICÍA AÉREA BAGEM
04243	BASE AÉREA "TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA"
04244	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAVALLE
04245	BASE AÉREA "MARISCAL SUCRE"
04246	GRUPO DE POLICÍA AÉREA BASUCRE
04247	BASE AÉREA TTE VICENTE LANDAETA GIL
04248	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BALANDA
04249	BASE AÉREA "BUENAVENTURA VIVAS GUERRERO"
04250	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAVIVAS
04251	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 4
04252	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 5
04253	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 6
04254	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 10
04255	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 11
04256	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 12
04257	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 14
04258	GRUPO AÉREO DE CAZA N° 16
04264	GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 9
04271	GRUPO INSTRUMENTAL DE VUELO N° 7
04272	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 15
04274	GRUPO AÉREO DE CAZA LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR N° 13
04275	BASE AÉREA TÁCTICA AVANZADA ORINOCO
04276	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAMENDEZ
04278	GRUPO AÉREO DE INTELIGENCIA, VIGILANCIA Y RECONOCIMIENTO ELECTRÓNICO N° 8
04285	GRUPO AÉREO DE OPERACIONES ESPECIALES N° 17
04296	ESCUADRÓN DE POLICÍA AÉREA BAPÁEZ
04508	BASE AÉREA LUIS APOLINAR MÉNDEZ
04509	BASE AÉREA LUISA CÁCERES DE ARISMENDI
04298	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 18
04299	GRUPO DE ENTRENAMIENTO AÉREO N° 19
11301	21 BRIGADA DE INFANTERÍA
11302	41 BRIGADA BLINDADA
11303	42 BRIGADA DE INFANTERÍA PARACAIDISTA
29135	35 BRIGADA DE POLICÍA MILITAR
29313	51 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA
29323	91 BRIGADA DE CABALLERÍA MOTORIZADA E HIPOMÓVIL
29286	31 BRIGADA DE INFANTERÍA
29302	13 BRIGADA DE INFANTERÍA
29304	22 BRIGADA DE INFANTERÍA
29309	32 BRIGADA DE CARIBES "G/J JOSÉ ANTONIO PAÉZ"
29314	52 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA
29316	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO
29321	12 BRIGADA DE CARIBES
29324	93 BRIGADA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y DESARROLLO
29325	92 BRIGADA DE CARIBES
29546	11 BRIGADA BLINDADA
29547	25 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
29548	43 BRIGADA DE ARTILLERÍA
29566	14 BRIGADA DE INFANTERÍA MECANIZADA
29575	53 BRIGADA DE INFANTERÍA DE SELVA
29600	COMANDO TERRESTRE DE OPERACIONES
59031	COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
59310	COMANDO AÉREO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
59311	COMANDO DE VIGILANCIA COSTERA
59312	COMANDO ANTIDROGAS
59313	GRUPO DE ACCIONES DE COMANDO DE LA GUARDIA NACIONAL
59715	DIRECCIÓN DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE LA GNB
59803	COMANDO NACIONAL GUARDIA DEL PUEBLO
59972	DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES
60012	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 11, ESTADO ZULIA
60013	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 12, ESTADO LARA
60014	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 13, ESTADO FALCÓN
60015	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 14, ESTADO YARACUY
60017	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 21, ESTADO TÁCHIRA
60018	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 22, ESTADO MÉRIDA
60019	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 23, ESTADO TRUJILLO
60021	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 31, ESTADO PORTUGUESA
60022	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 32, ESTADO COJEDES
60023	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 33, ESTADO BARINAS
60024	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 34, ESTADO GUÁRICO
60041	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 35, ESTADO APURE
60026	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 41, ESTADO CARABOBO
60027	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 42, ESTADO ARAGUA
60028	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 43, DISTRITO CAPITAL
60029	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 44, ESTADO MIRANDA
60030	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 45, ESTADO VARGAS
60032	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 51, ESTADO MONAGAS
60033	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 52, ESTADO ANZOÁTEGUI
60034	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 53, ESTADO SUCRE
60036	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 61, ESTADO DELTA AMACURO
60037	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 62, ESTADO BOLÍVAR
60038	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 63, ESTADO AMAZONAS
60040	COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA NRO. 71, ESTADO NUEVA ESPARTA

PROYECTO: 080168000 IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA (FANB)
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

03346	ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE LA INFANTERÍA DE MARINA "CA. ARMANDO LÓPEZ CONDE"
03436	ESCUELA DE SUBMARINOS
03446	LICEO NAVAL G/D. "JOSÉ ANTONIO ANZOÁTEGUI"
16004	ESCUELA DE OPERACIONES ESPECIALES EN SELVA DE LA FANB "GENERAL DE BRIGADA EMILIO ARÉVALO"
03615	AGRUPAMIENTO NAVAL "CN FELIPE SANTIAGO ESTEVES"
03627	COMANDO NAVAL DE EDUCACIÓN
04417	UNIDAD EDUCATIVA NACIONAL MILITAR "EL LIBERTADOR"
04422	DIRECCIÓN DE DEPORTES DE LA AVIACIÓN
04423	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE LA AVIACIÓN
04430	CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA CAP. MANUEL RÍOS
04432	CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA GENERALÍSIMO FRANCISCO DE MIRANDA
04433	CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA EL LIBERTADOR
04434	CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE LOGÍSTICA ARAGUA
04435	CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA TTE. VICENTE LANDAETA GIL
04436	CENTRO DE EDUCACIÓN INICIAL BASE AÉREA TTE. LUIS DEL VALLE GARCÍA
04442	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO AERONÁUTICO
04439	ESCUELA DE FORMACIÓN DE TROPAS PROFESIONALES DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

04443	DIRECCIÓN DE RESERVA AÉREA
29410	ESCUELA DE TROPAS PROFESIONALES G/J. "JOSÉ FÉLIX RIVAS"
59974	DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN GNB

PROYECTO: 080154000 SISTEMA DEFENSIVO TERRITORIAL POR PARTE DE LA MILICIA BOLIVARIANA
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

07910	MILICIA REGIÓN OCCIDENTAL
07911	MILICIA REGIÓN LOS LLANOS
07912	MILICIA REGIÓN CENTRAL
07913	MILICIA REGIÓN ORIENTAL
07914	MILICIA REGIÓN GUAYANA
07915	MILICIA REGIÓN MARÍTIMA E INSULAR
07916	MILICIA REGIÓN ESTRATÉGICA DE DEFENSA INTEGRAL LOS ANDES

PROYECTO: 080150000 SERVICIO DE SALUD INTEGRAL A LA COMUNIDAD EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA RED SANITARIA MILITAR
UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA

03515	HOSPITAL NAVAL DR. RAÚL PERDOMO HURTADO
03516	HOSPITAL NAVAL DR. FRANCISCO ISNARDI
03519	HOSPITAL NAVAL TN. (F) PEDRO MANUEL CHIRINOS
03670	HOSPITAL NAVAL CN FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ
03626	DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
04418	SERVICIO DE SANIDAD AERONÁUTICA
10208	HOSPITAL MILITAR CAP. GUILLERMO HERNÁNDEZ JACOBSEN
10209	HOSPITAL MILITAR TCNEL. FRANCISCO VALBUENA
10220	HOSPITAL MILITAR DR. MANUEL SIVERIO CASTILLO
10224	HOSPITAL MILITAR TIPO III "DR. JOSÉ ÁNGEL ÁLAMO"
29504	SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO
29505	HOSPITAL MILITAR VICENTE SALIAS
59767	DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL

Comuníquese y publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 17DIC2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012615

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 24 y 25 numeral 8 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014,

RESUELVE

ÚNICO: Efectuar el siguiente nombramiento:

COMANDANCIA GENERAL DE LA ARMADA BOLIVARIANA
COMANDO NAVAL DE EDUCACIÓN
Escuela de Capacitación de la Infantería de Marina "CA. Armando López Conde"

- Capitán de Navío **ERASMO ANTONIO GAMBOA PATIÑO,** C.I. N° **10.884.845,** Director, p/v.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012338

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **BATALLÓN DE SEGURIDAD PRESIDENCIAL N° 6 "CORONEL GUILLERMO FERGUSON",** adscrito a la Brigada de la Guardia de Honor Presidencial (B.G.H.P.), con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Cuatro Compañías.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012339

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

SEGUNDO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **"UNIDAD ESPECIAL DE ASEGURAMIENTO VIAL PRESIDENCIAL Y FRANCOTIRADOR",** adscrita a la Brigada de la Guardia de Honor Presidencial (B.G.H.P.), con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Dos Compañías.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012341

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **BATALLÓN "BATALLA QUESERAS DEL MEDIO"**, adscrito a la Brigada Especial de Protección y Aseguramiento Presidencial (B.E.P.A.P), de la Guardia de Honor Presidencial, con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Nueve Compañías.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012342

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **BATALLÓN "BATALLA DE SANTA INÉS"**, adscrito a la Brigada Especial de Protección y Aseguramiento Presidencial (B.E.P.A.P), de la Guardia de Honor Presidencial, con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Cinco Compañías.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012343

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **BATALLÓN "BATALLA DE CARABOBO"**, adscrito a la Brigada Especial de Protección y Aseguramiento Presidencial (B.E.P.A.P), de la Guardia de Honor Presidencial, con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Cinco Compañías.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012344

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **BATALLÓN "BATALLA DE SAN FÉLIX"**, adscrito a la Brigada Especial de Protección y Aseguramiento Presidencial (B.E.P.A.P), de la Guardia de Honor Presidencial, con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Cuatro Compañías.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012345

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **BATALLÓN "BATALLA DE LA VICTORIA"**, adscrito a la Brigada Especial de Protección y Aseguramiento Presidencial (B.E.P.A.P), de la Guardia de Honor Presidencial, con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Cuatro Compañías.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012347

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN N° 1 (U.E.S.P. N° 1),** la cual tendrá magnitud de Unidad Táctica; adscrita a la Unidad Especial de Seguridad y Protección a Personalidades de Estado (U.E.S.P.P.E), de la Guardia de Honor Presidencial, con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Los Destacamentos de Seguridad necesarios.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012348

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN N° 2 (U.E.S.P. N° 2),** la cual tendrá magnitud de Unidad Táctica; adscrita a la Unidad Especial de Seguridad y Protección a Personalidades de Estado (U.E.S.P.P.E), de la Guardia de Honor Presidencial, con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Los Destacamentos de Seguridad necesarios.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012349

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN N° 3 (U.E.S.P. N° 3),** la cual tendrá magnitud de Unidad Táctica; adscrita a la Unidad Especial de Seguridad y Protección a Personalidades de Estado (U.E.S.P.P.E), de la Guardia de Honor Presidencial, con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Los Destacamentos de Seguridad necesarios.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012350

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN N° 4 (U.E.S.P. N° 4),** la cual tendrá magnitud de Unidad Táctica; adscrita a la Unidad Especial de Seguridad y Protección a Personalidades de Estado (U.E.S.P.P.E), de la Guardia de Honor Presidencial, con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Los Destacamentos de Seguridad necesarios.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012351

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **UNIDAD DE FUERZAS ESPECIALES,** la cual tendrá magnitud de Unidad Táctica; adscrita a la Unidad Especial de Seguridad y Protección a Personalidades de Estado (U.E.S.P.P.E), de la Guardia de Honor Presidencial, con la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando;
- Plana Mayor; y
- Las Unidades Operativas y Destacamentos necesarios.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012352

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CREAR Y ACTIVAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **DIVISIÓN DE OPERACIONES AEROESPACIALES PRESIDENCIAL,** adscrita a la Dirección de Operaciones de la Guardia de Honor Presidencial.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012337

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **REORGANIZAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **"BRIGADA DE LA GUARDIA DE HONOR PRESIDENCIAL (B.G.H.P.)"**, adscrita a la Guardia de Honor Presidencial, de acuerdo a la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor;
- Estado Mayor;
- Compañía de Comando y Servicio;
- Batallón de Apoyo de Combate N° 1 "General en Jefe José de la Cruz Paredes";
- Batallón de Seguridad N° 2 "General de Brigada Manuel Manrique";
- Batallón de Custodia N° 3 "General de Brigada Tomás Montilla";
- Batallón de Honor 24 de Junio;
- Batallón 4 de febrero "Comandante Supremo de la Revolución Hugo Chávez Frías";
- Batallón de Seguridad Presidencial N° 6 "Coronel Guillermo Ferguson";
- Unidad Especial de Aseguramiento Vial Presidencial y Francotirador; y
- Escuadrón de Caballería Motorizada "Teniente Coronel Juan Ángel Bravo".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 NOV 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012346

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración de la copia del Punto de Cuenta DPP N° 003 de fecha 04 de septiembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **REORGANIZAR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **"UNIDAD ESPECIAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A PERSONALIDADES DE ESTADO (U.E.S.P.P.E)"**, adscrita a la Guardia de Honor Presidencial, de acuerdo a la siguiente estructura organizativa:

- Comando;
- Ayudantía;
- Asesor Legal;
- Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor;
- Estado Mayor;
- Compañía de Comando y Servicio;
- Unidad Especial de Seguridad y Protección N° 1 (U.E.S.P. N° 1);
- Unidad Especial de Seguridad y Protección N° 2 (U.E.S.P. N° 2);
- Unidad Especial de Seguridad y Protección N° 3 (U.E.S.P. N° 3);
- Unidad Especial de Seguridad y Protección N° 4 (U.E.S.P. N° 4); y
- Unidad de Fuerzas Especiales.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 DIC 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012561

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 152-15 de fecha 09 de noviembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **ADSCRIBIR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **341 BATALLÓN DE COMUNICACIONES "CAPITÁN JUAN DE DIOS AGRAZ"**, de la Región Estratégica de Defensa Integral Central a la 34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas "General en Jefe José Tadeo Monagas".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 DIC 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012562

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 152-15 de fecha 09 de noviembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **ADSCRIBIR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **342 BATALLÓN DE COMUNICACIONES "GENERAL DE BRIGADA PEDRO BRICEÑO MÉNDEZ"**, de la Región Estratégica de Defensa Integral Occidental a la 34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas "General en Jefe José Tadeo Monagas".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 DIC 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN N° 012563

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 152-15 de fecha 09 de noviembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **ADSCRIBIR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **343 BATALLÓN DE COMUNICACIONES "GENERAL DE DIVISIÓN DIEGO IBARRA"**, de la Región Estratégica de Defensa Integral Los Llanos a la 34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas "General en Jefe José Tadeo Monagas".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 DIC 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012560

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 152-15 de fecha 09 de noviembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CONVERTIR Y ADSCRIBIR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo la **"3401 COMPAÑÍA DE COMANDO"**, del Comando Estratégico Operacional, en la **"3401 COMPAÑÍA DE COMANDO Y SERVICIOS"**, adscrita a la 34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas "General en Jefe José Tadeo Monagas".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 DIC 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012564

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 152-15 de fecha 09 de noviembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CONVERTIR Y ADSCRIBIR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **BATALLÓN DE COMUNICACIONES "TENIENTE PEDRO CAMEJO"**, de la Región Estratégica de Defensa Integral de Los Andes, en el **344 BATALLÓN DE COMUNICACIONES "TENIENTE PEDRO CAMEJO"**, adscrito a la 34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas "General en Jefe José Tadeo Monagas".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 DIC 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012565

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 152-15 de fecha 09 de noviembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CONVERTIR Y ADSCRIBIR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **BATALLÓN DE COMUNICACIONES "CACIQUE CAYAURIMA"**, de la Región Estratégica de Defensa Integral Oriental, en el **345 BATALLÓN DE COMUNICACIONES "CACIQUE CAYAURIMA"**, adscrito a la 34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas "General en Jefe José Tadeo Monagas".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

[redacted]

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 DIC 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012566

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 152-15 de fecha 09 de noviembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CONVERTIR Y ADSCRIBIR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **BATALLÓN DE COMUNICACIONES "ALMIRANTE JOSÉ MARÍA GARCÍA"**, de la Región Estratégica de Defensa Integral Marítima e Insular, en el **346 BATALLÓN DE COMUNICACIONES "ALMIRANTE JOSÉ MARÍA GARCÍA"**, adscrito a la 34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas "General en Jefe José Tadeo Monagas".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 DIC 2015

205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN N° 012567

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordada relación con lo establecido en el artículo 24 del Decreto N° 1.439 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.156 de fecha 19 de noviembre de 2014, habida consideración del Punto de Cuenta N° 152-15 de fecha 09 de noviembre de 2015,

RESUELVE

ÚNICO: **CONVERTIR Y ADSCRIBIR** a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo el **BATALLÓN DE COMUNICACIONES "GENERAL DE BRIGADA MANUEL CARLOS PIAR"**, de la Región Estratégica de Defensa Integral Guayana, en el **347 BATALLÓN DE COMUNICACIONES "GENERAL EN JEFE MANUEL CARLOS PIAR"**, adscrito a la 34 Brigada de Comunicaciones Estratégicas "General en Jefe José Tadeo Monagas".

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

VLADIMIR PADRINO LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA:17/12/2015 **Nº 675**

205º , 156º y 16º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto Presidencial Nº 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.489, de fecha 03 de septiembre de 2014, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo dispuesto en el Decreto N° 1.411 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.151 Extraordinaria de fecha 18 de noviembre de 2014, este Despacho,

CONSIDERANDO

Que el proceso de Reorganización y Reestructuración Organizativa del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), se encuentra en sus últimas fases.

CONSIDERANDO

Que constituye un acto de justicia social garantizar, como parte del proceso de Reestructuración y Reorganización, el ascenso, estabilidad laboral de los trabajadores y trabajadoras, y funcionarial de los funcionarios y funcionarias al servicio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).

CONSIDERANDO

Que el Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), ha realizado los trámites administrativos pertinentes por ante la autoridad nacional con competencia en planificación, y se encuentra a la espera de las resultas pertinentes, para concluir el proceso de estabilidad, ingreso y ascenso de sus trabajadores y trabajadoras, funcionarios y funcionarias,

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Ley Habilitante, fue aprobado el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante Decreto N° 1.411 de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.151 Extraordinario de fecha 18 de noviembre de 2014, se estableció la estructura organizativa definitiva del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), la cual estará conformada por el Directorio y las demás dependencias operativas que se requieran para cumplir con su objeto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Continuar con el proceso de Reorganización y Reestructuración del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), desde el primero (01) de enero hasta el treinta (30) de junio de Dos Mil Dieciséis (2016).

ARTÍCULO 2. Designar como Integrantes de la Comisión Especial para la Reorganización y Reestructuración del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), al Presidente, los Directores Principales y Suplentes que se mencionan a continuación:

PRESIDENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
GEANCARLOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	V-12.911.200

DIRECTOR PRINCIPAL	CÉDULA DE IDENTIDAD	DIRECTOR SUPLENTE	CÉDULA DE IDENTIDAD
FRANK JESUS EKMEIRO CASTRO	V-11.201.413	JESÚS E. MARCANO A.	V-14.362.220
MILDRED JOSEFINA PLAZA HERNÁNDEZ	V-9.976.640	GABRIELA CAMEJO	V-16.271.910
GEORLEXANDRA GABRIELA DEL VALLE DIAZ	V-10.536.032	THAIS DEL CARMEN BRAVO COLINA	V- 6.194.393

ARTÍCULO 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 30 de junio de 2016.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.

MANUEL A. FERNÁNDEZ M.
Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología
Decreto Nº 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014
Gaceta Oficial Nº 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO

SOCIAL DE TRABAJO

TESORERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

205°,156° y 16°

Caracas, 01 de Octubre de 2015

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 012-2015

Quien suscribe, **RAFAEL ÁNGEL RÍOS BOLÍVAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-2.792.937**, de este domicilio, actuando en este acto en mi carácter de **TESORERO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**, designado mediante Decreto Presidencial N° 8.936 de fecha 30/04/2012, publicado en Gaceta Oficial de la

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 de fecha 02/05/2012, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 42 numeral 5, de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos dicto lo siguiente:

Artículo 1.- Se designa a la ciudadana **FRANCIS JOSEFINIA GARCÍA PUERTA**, titular de la cédula de identidad **N° V-8.237.985**, como **GERENTE GENERAL (ENCARGADA) DE LA GERENCIA GENERAL DE REGISTRO, AFILIACIÓN Y RECAUDACIÓN**, de la Tesorería de Seguridad Social.

Artículo 2.- Se le confiere a la ciudadana antes designada, la competencia y firmas de actos y documentos concernientes a las atribuciones de la Oficina de Registro, Afiliación y Recaudación a su cargo.

Artículo 3.- Se delega en la funcionaria antes identificada las siguientes funciones:

1. Planificar, conducir e implementar los procesos de comunicación con las personas naturales y jurídicas, sujetas al ámbito de aplicación del sistema prestacional de previsión social, a fin de garantizar el cumplimiento de sus deberes y derechos.
2. Diseñar, establecer y desarrollar el Sistema de Información de Seguridad Social para el registro, afiliación e identificación de las personas naturales y jurídicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley que rige la materia.
3. Diseñar, establecer y desarrollar las acciones necesarias para el acopio, procesamiento, publicación, archivo, resguardo y control de las estadísticas relacionadas con el funcionamiento operativo de la recaudación de la Tesorería de Seguridad Social.
4. Diseñar e implementar un archivo central para el registro, custodia y control de toda la gestión documental, cuyo proceso permita el desarrollo de instrumentos para la clasificación, resguardo, acceso, manejo y control de los documentos relacionados con el funcionamiento operativo de la recaudación de la Tesorería de Seguridad Social, según la normativa legal vigente establecida por el Archivo General de la Nación y la Ley de Archivos Nacionales.
5. Conducir y asesorar las actividades que conforman los programas de cobranzas a las personas naturales y jurídicas sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, así como evaluar de manera permanente dichos programas, con el objeto de implementar acciones de mejora continua en términos de eficiencia, eficacia y efectividad.
6. Implementar, desarrollar y actualizar los procedimientos de identificación, afiliación y registro de las personas naturales y jurídicas, la recaudación, distribución liquidación y control, de los depósitos de aportes, cotizaciones y todas las fuentes de ingresos y financiamiento de la Seguridad Social.
7. Liquidar y recaudar las cotizaciones del Sistema de Seguridad Social, intereses de mora y el producto de las sanciones pecuniarias establecidas en la ley.
8. Dirigir y coordinar con la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la transmisión, manejo e intercambio de Información y Comunicaciones la transmisión, manejo e intercambio de información entre la Tesorería, los organismos y entes de la Administración Pública Nacional, sujetos a la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.
9. Coordinar con la Gerencia General de Estudios Actuariales y Económicos, los estudios técnicos actuariales pertinentes y necesarios, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social.
10. Cualquier otra función afín que le asigne el despacho del Tesorero o Tesorera del Sistema de Seguridad Social.

Artículo 4.- La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5.- Los actos y documentos firmados con motivos de esta Providencia Administrativa, deberán indicar en forma inmediata, bajo la firma de la funcionaria designada, la fecha y número del presente acto y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Comuníquese y Publíquese.

RAFAEL ANGEL RÍOS BOLÍVAR
Tesorero del Sistema de Seguridad Social
Decreto Presidencial 8.936 del 30/04/2012
Gaceta Oficial Nº 39.913 del 02/05/2012

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

TESORERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

205°,156° y 16°

Caracas, 01 de Noviembre de 2015

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 014-2015

Quien suscribe, **RAFAEL ÁNGEL RÍOS BOLÍVAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-2.792.937**, de este domicilio, actuando en este acto en mi carácter de **TESORERO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD**

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

SOCIAL, designado mediante Decreto Presidencial N° 8.936 de fecha 30/04/2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.913 de fecha 02/05/2012, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el articulo 42 numeral 5, de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos dicto lo siguiente:

Artículo 1.- Se designa al ciudadano **JESÚS MOLINA BUITRAGO**, titular de la cédula de identidad **N°V-11.929.709**, como **GERENTE GENERAL DE LA GERENCIA GENERAL DE INVERSIONES Y GESTIÓN FINANCIERA**, de la Tesorería de Seguridad Social.

Artículo 2.- Se le confiere al ciudadano antes designado, la competencia y firma de actos y documentos concernientes a las atribuciones de la **GERENCIA GENERAL DE INVERSIONES Y GESTIÓN FINANCIERA** a su cargo.

Artículo 3.- En cumplimiento a lo dispuesto en la presente Providencia Administrativa, el referido ciudadano ejercerá las funciones que a continuación se indican:

1. Vigilar el cumplimiento de las leyes, normas y procedimientos establecidos para la administración de los recursos financieros de la Tesorería de Seguridad Social.
2. Dirigir y coordinar conjuntamente con la Gerencia de Estudios Actuariales y Económicos, los estudios financieros sobre el Sistema Bancario Nacional, que sirvan de parámetro para recomendar las colocaciones e inversiones financieras.
3. Presentar oportunamente al despacho del Tesorero o Tesorera de Seguridad Social los resultados de estudios e informes actualizados, para la colocación e inversión de los recursos financieros disponibles que maneja la Tesorería de Seguridad Social con sus respectivas recomendaciones.
4. Presentar estudios técnicos de análisis de inversión y evaluación de riesgo de las carteras de inversión.
5. Dirigir, coordinar y controlar la inversión y administración de los fondos depositados y la cartera de inversiones en diversos instrumentos financieros, con el objeto de asegurar óptimos rendimientos en el mercado monetario y de capitales, con el propósito de mantener el equilibrio financiero y actuarial así como una disponibilidad oportuna de los recursos.
6. Supervisar el control adecuado de la disponibilidad y el manejo de las cuentas bancarias correspondientes a los recursos que forman parte de la cartera de inversiones.
7. Dirigir y coordinar los cálculos y registros de las operaciones financieras, asegurando su ejecución en forma oportuna, efectiva y eficiente.
8. Planificar y coordinar las inversiones financieras con criterios de oportunidad, seguridad, rentabilidad y liquidez, que garanticen la sostenibilidad y el equilibrio financiero del Sistema.
9. Custodiar los títulos valores y la documentación legal, que soportan las operaciones e inversiones realizadas, según los lineamientos establecidos por la máxima autoridad de la Tesorería de Seguridad Social.
10. Supervisar el registro y control de los documentos y títulos valores generados de las operaciones financieras.
11. Informar diariamente a la Superintendencia de Seguridad Social, a la Contraloría General de la República y al Banco Central de Venezuela, sobre los movimientos diarios de los fondos que administra la Tesorería de Seguridad Social.
12. Informar al despacho del Tesorero o Tesorera de Seguridad Social, los resultados de sus actividades.
13. Cualquier otra función a fin que le asigne el despacho del Tesorero o Tesorera del Sistema de Seguridad Social.

Artículo 4.- El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta Providencia Administrativa.

Artículo 5.- Los actos y documentos firmados con motivo de esta Providencia Administrativa, deberán indicar en forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número del presente acto y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicado.

Comuníquese y Publíquese.

RAFAEL ANGEL RÍOS BOLÍVAR
Tesorero del Sistema de Seguridad Social
Decreto Presidencial 8.936 del 30/04/2012
Gaceta Oficial Nº 39.913 del 02/05/2012

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

TESORERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

205°,156° y 16°

Caracas, 01 de Noviembre de 2015

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 015-2015

Quien suscribe, **RAFAEL ÁNGEL RÍOS BOLÍVAR**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Nº **V-2.792.937**, de este domicilio, actuando en este acto en mi carácter de **TESORERO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**, designado mediante Decreto Presidencial Nº 8.936 de fecha 30/04/2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.913 de fecha 02/05/2012, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 42 numeral 5, de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos dicto lo siguiente:

Artículo 1.- Se designa a el ciudadano **MANUEL EDUARDO TORRES**, titular de la cédula de identidad **Nº V-13.017.803**, como **GERENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA** de la Tesorería de Seguridad Social.

Artículo 2.- Se le confiere al ciudadano antes designado, la competencia y firmas de actos y documentos concernientes a las atribuciones de la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA** a su cargo.

Artículo 3.- Se delega en el mencionado funcionario las siguientes atribuciones:

1. Coordinar, ejecutar y controlar las actividades financieras, fiscales, contables y de administración presupuestaria de la Tesorería de Seguridad Social.
2. Ejercer el control interno en el manejo de los recursos financieros, materiales, económicos y humanos de la Tesorería de Seguridad Social.
3. Ejercer acciones de control en las operaciones administrativas y financieras de la Tesorería de Seguridad Social, de acuerdo a la normativa establecida y los principios de contabilidad generalmente aceptados, a fin de producir informes y los estados financieros de la Tesorería de Seguridad Social.
4. Dirigir, desarrollar y controlar las actividades relacionadas con la adquisición, custodia, registro de bienes muebles, inmuebles, materiales y suministros, así como la asignación respectiva y vigilar por la preservación y mantenimiento de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
5. Ejecutar y controlar los procesos de incorporación, conservación, desincorporación, reposición y custodia de los bienes nacionales del Instituto de acuerdo con lo establecido en la normativa legal vigente.
6. Evaluar y controlar la ejecución de obras civiles y prestación de servicios necesarios para el mantenimiento, reparación y adecuación de la infraestructura física, según las necesidades del instituto.
7. Efectuar la contratación de servicios previa aprobación del Tesorero (a) y asegurar el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
8. Tramitar los pagos derivados de los compromisos contraídos, por la Tesorería de Seguridad Social y las disminuciones de pasivos.
9. Asegurar la aplicación de las normas y procedimientos que, en materia de Recursos Humanos, señale la Ley del Estatuto de la Función Pública y el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, así como lo que establezca la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.
10. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, decretos y resoluciones en materia de administración, ejecución presupuestaria, contable, financiera y de control interno, así como aquellas que les instruya o delegue el Tesorero o Tesorera del Sistema de Seguridad Social.

Artículo 4.- El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 5.- Los actos y documentos firmados con motivos de esta Providencia Administrativa, deberán indicar en forma inmediata, bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número del presente acto y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicado.

Comuníquese y Publíquese.

RAFAEL ANGEL RÍOS BOLÍVAR
Tesorero del Sistema de Seguridad Social
Decreto Presidencial 8.936 del 30/04/2012
Gaceta Oficial Nº 39.913 del 02/05/2012

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 de diciembre de 2015 **205°, 156° y 16°**

RESOLUCIÓN
Nº 167

De conformidad con lo establecido en el articulo 4 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se ordena la publicación del traspaso presupuestario de gastos de capital para gastos de capital del **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA**, por la cantidad de **DIEZ MIL BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 10.000,00) (Recursos Ordinarios)**, aprobado por este Despacho en fecha 16 de octubre de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA			Bs.
De la Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	10.000
De la Acción Especifica:	450002001	"Apoyo institucional a las acciones especificas de los proyectos del organismo"	10.000
De la Partida:	404	"Activos Reales"	10.000
De la Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	10.000
Para la Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	10.000
A la Acción Específica:	450002001	"Apoyo institucional a las acciones especificas de los proyectos del organismo"	10.000
Para la Partida:	404	"Activos Reales"	10.000
A las Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.02.07	"Reparaciones, mejoras y adiciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento"	10.000

Dado en Caracas, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015). Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DÍAZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 de diciembre de 2015 205°, 156° y 16°

RESOLUCIÓN
Nº 168

De conformidad con lo establecido en el articulo 4 de la Ley de Presupuesto para el ejercicio económico financiero 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 86 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se ordena la publicación del traspaso presupuestario de gastos de capital para gastos de capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA, por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 99.980,00) (Recursos Ordinarios)**, aprobado por este Despacho en fecha 05 de noviembre de 2015, de acuerdo con la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO Y MINERÍA			Bs.
De la Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	99.980
De la Acción Especifica:	450002001	"Apoyo institucional a las acciones especificas de los proyectos del organismo"	99.980
De la Partida:	404	"Activos Reales"	99.980
De la Sub-Partida Genérica, Específica y Sub-Específica:	01.01.02	"Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación"	99.980
Para la Acción Centralizada:	450002000	"Gestión Administrativa"	99.980
A la Acción Específica:	450002001	"Apoyo institucional a las acciones especificas de los proyectos del organismo"	99.980
Para la Partida:	404	"Activos Reales"	99.980
A las Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	09.02.00	"Equipos de computación"	99.980

Dado en Caracas, a los quince (5) días del mes de diciembre de de dos mil quince (2015). Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

EULOGIO ANTONIO DEL PINO DIAZ
Ministro del Poder Popular de Petróleo y Minería

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN
COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, (C.A. VTV).

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 007-2015

Caracas, 26 de noviembre de 2015

AÑOS

205°, 156° y 16°

Los Miembros de la Junta Directiva, de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, (C.A. VTV),** sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el Nº 1, Tomo 58-A Segundo, de fecha 12 de abril de 1976, cuya última modificación a sus estatutos sociales consta en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 22 de Abril de 2013, registrada ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Bolivariano de Miranda, en fecha 29 de Octubre de 2013, bajo el No.274, Tomo 96-A-SDO, identificada bajo el Número de Identificación fiscal (RIF) Nº G-200082933, designados mediante Resolución Ministerial del Poder Popular para la Comunicación y la Información Nº 010 de fecha 02 de Febrero de 2015, publicada a través de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.597 de fecha 06 de febrero de 2015 y Decreto emanado de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela Nº 2.034 de fecha 05 de octubre de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.760, de la misma fecha, en pleno ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas concerniente a los Estatutos Sociales de "**LA COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN, (C.A. VTV)**", en su Cláusula Vigésima Segunda Numeral "16", concatenada con los Artículos 2, 4, 12, 84, 86, 87 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos de fecha 13 de noviembre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.155 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en los artículos 4 y 5 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, conjuntamente con lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; publicada en Gaceta Oficial Nº 2.818 Extraordinario de fecha 01 de julio de 1981.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONSIDERANDO

Que el Estado Venezolano a través de la Superintendencia de Bienes Públicos contribuye al desarrollo de la nación mediante la orientación, integración y simplificación de los procedimientos para la adquisición, registro, administración, disposición y supervisión de los Bienes Públicos orientados hacia una cultura conservacionista del patrimonio nacional.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, así como las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos establecen los procesos de Enajenación de Bienes Públicos que no fueren necesarios, para el cumplimiento de sus finalidades y los que hubiesen sido desincorporados por obsolescencia o deterioro.

ACUERDA

PRIMERO: Se crea el Comité de Licitaciones para la Enajenación de toda clase de Bienes Públicos cuya desincorporación y/o enajenación sea permitida por el ordenamiento jurídico, perteneciente a la **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (C.A. VTV),** bajo la modalidad de venta a través de Oferta Pública.

SEGUNDO: El Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (C.A. VTV),** estará integrado por tres (03) miembros principales con sus respectivos suplentes, para las Áreas Jurídica, Técnica y Económica-Financiera, de calificada competencia profesional y reconocida honestidad, quienes serán solidariamente responsables con la máxima autoridad por las recomendaciones que presenten y sean aprobadas. Igualmente, tendrá una Secretaria con derecho a voz, más no a voto. Por lo anterior, se designan a los ciudadanos y ciudadanas que se mencionan a continuación.

Miembros Principales	Cédula de Identidad	Miembros Suplentes	Cédula de Identidad	Área
Yarelis Elaine Rojas Borges	11.553.755	Indira Orihuela de Villamizar	16.133.718	Jurídica
Karl Vásquez Terán	10.380.946	Néstor Iván Ripoll	14.048.095	Técnica
Iris Zaritma Guerra García	10.699.921	Bautista Gregoria Villarroel de Guerra	10.462.938	Económica-Financiera
Martha Carolina Hernández Herrera	17.895.374	-	-	Secretaria

TERCERO: Los miembros del Comité de Licitaciones para la Enajenación de Bienes Públicos de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (C.A. VTV),** ejercerán las atribuciones conferidas en el artículo 6 de las Normas Generales sobre Licitación para la Venta y Permuta de Bienes Públicos establecidas en la Providencia Administrativa Nro. 004-2012 de fecha 23 de octubre de 2012, emanada de la Superintendencia de Bienes Públicos **(SUDEBIP)**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.054 de fecha 20 de noviembre de 2012, las cuales se describen así:

1.-Recibir, abrir, analizar, directa o indirectamente a través de un grupo evaluador interdisciplinario, los documentos relativos a la calificación de los oferentes; examinar, evaluar y comparar las ofertas recibidas, a cuyo efecto podrá designar grupos de evaluación interdisciplinarios o recomendar la contratación de asesoría externa especializada, en caso que la complejidad del objeto de la enajenación lo requiera.

2.-Solicitar a la máxima autoridad de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (C.A. VTV),** la designación del sustituto, cuando se produzca la falta absoluta de algún miembro principal o suplente del comité.

3.-Emitir recomendaciones sobre los asuntos sometidos a su consideración e incluidos en las agendas de reuniones.

4.-Velar porque los procedimientos de enajenación se realicen de conformidad con lo establecido en la legislación que rige la materia y con la normativa interna del órgano o ente enajenante.

5.-Considerar y emitir recomendación sobre el régimen legal aplicable, parámetros, ponderaciones y criterios de selección de oferentes y evaluación de ofertas.

6.-Descalificar oferentes o rechazar ofertas, según el caso, que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en el pliego de condiciones, o que sean inadecuadas a los fines del órgano o ente enajenante.

7.-Determinar, visto el informe del grupo evaluador, las ofertas que en forma integral resulten más favorables a los intereses del órgano o ente enajenante; todo ello de conformidad con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, emitiendo la recomendación consiguiente.

8.-Considerar y opinar acerca del acto motivado que se someta a la máxima autoridad del órgano o ente enajenante, para proceder al otorgamiento de la Buena Pro, en especial, las razones que justifican el oferente seleccionado y las ventajas estratégicas operacionales o administrativas para dicha selección.

9.-Decidir los recursos de reconsideración interpuestos por los oferentes en contra de las decisiones de descalificación para participar dentro de los procesos licitatorios, con la asesoría de la Consultoría Jurídica del órgano o ente enajenante y, de ser necesario, con el apoyo de un grupo interdisciplinario designado al efecto.

10.-Conocer y recomendar las variaciones del precio base establecido para la enajenación de los bienes, en los casos de Ley.

11.-Presentar a la máxima autoridad de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (C.A. VTV),** el informe de la gestión realizada con cierre al 31 de diciembre de cada año y al culminar las actividades como miembros del comité de Licitaciones, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la designación del nuevo comité. Este informe debe ser presentado igualmente cuando se trate del cese de las funciones de alguno de sus miembros.

12.- Cualquier otra que le señale la legislación aplicable y las normas internas del órgano o ente enajenante.

CUARTO: La Contraloría General de la República y la Unidad de Auditoria Interna de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (C.A. VTV),** podrá designar observadores u observadoras, sin derecho a voto, en el proceso licitatorio.

QUINTO: Los miembros del Comité de Licitaciones de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA VENEZOLANA DE TELEVISIÓN (C.A. VTV),** y los observadores llamados a participar en sus deliberaciones, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones del Comité; deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones, que se realicen con ocasión al procedimiento.

SEXTO: Los avalúos de Bienes Públicos realizados con propósitos de enajenación deberán ser efectuados por peritos de reconocida capacidad e idoneidad técnica de acuerdo con su profesión y conocimientos prácticos en la materia objeto del avalúo y deberán estar inscritos en el Registro de Peritos de la Superintendencia de Bienes Públicos.

SÉPTIMO: El precio que servirá de base para la Enajenación de los Bienes Públicos adscrito a los órganos y entes que conforman el Sector Público Nacional, será determinado por la Comisión de Enajenación de Bienes Públicos, con base en los avalúos presentados y cualquier otro criterio válido a juicio de la Comisión.

OCTAVO: El presente Acto Administrativo será revocable en cualquier momento por el órgano que lo confirió.

NOVENO: Cualquier acto administrativo interno anterior que colida con la presente Providencia Administrativa, queda sin efecto.

DÉCIMO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

"Comuníquese y publíquese"

Los miembros de la Junta Directiva

Luis José Marcano
Presidente Ejecutivo

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

Roberto Malaver
Miembro Principal

Mauricio Rodríguez
Miembro Principal

Patricia Villegas
Miembro Principal

Desire Santos
Miembro Principal

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 080-2015
CARACAS, 08 DE DICIEMBRE DE 2015

AÑOS 205°, 156° y 16°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, designada mediante el Decreto Nº 1.972 de fecha 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de fecha 04 de septiembre de 2015; en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, lo previsto en el artículo 51 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en correspondencia con lo establecido en el artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; conjuntamente con lo estipulado en el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; adminiculados con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinario, de fecha 01 de julio de 1981.

RESUELVE

PRIMERO. Designar a la ciudadana **SENAIDA JOSEFINA GAMBOA QUINTANA**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-8.203.599**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO** de este Ministerio, a partir del día 16 de septiembre de 2015.

SEGUNDO. Delegar, a partir del día 16 de septiembre de 2015, en la ciudadana **SENAIDA JOSEFINA GAMBOA QUINTANA**, anteriormente identificada, la firma de los actos y documentos relativos a las siguientes atribuciones:

1. Autorizar las modificaciones presupuestarias por fuentes de financiamiento del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, a que se refiere el artículo 86 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005; previa aprobación de la ciudadana Ministra por Punto de Cuenta.
2. Firma y Certificación de copias de los documentos cuyos originales reposan en los archivos de la Oficina a su cargo y en el archivo central del Ministerio inherentes a la misma.

TERCERO. El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones aquí delegadas.

CUARTO. La funcionaria delegada deberá presentar, al menos una vez al mes, a la ciudadana Ministra, un informe detallado de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

QUINTO. Los actos y documentos suscritos por la Directora General de la Oficina de Planificación y Presupuesto que sean ejecutados en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y el número de esta Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

SEXTO. Según corresponda, la funcionaria delegada procederá a registrar su firma ante la Oficina Nacional del Tesoro (ONT), la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE) y la Contraloría General de la República (CGR), si fuere el caso.

SÉPTIMO. Se deroga la Resolución N° 054-2015 de fecha 15 de septiembre 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.747 de fecha 16 de de septiembre 2015.

La presente Resolución surtirá sus efectos administrativos a partir del día 16 de septiembre de 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

ISIS OCHOA CAÑIZÁLEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales
Decreto Nº 1.972 de fecha 04 de septiembre de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.195 Extraordinario de fecha 04 de septiembre de 2015.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 044

CARACAS, 04 DE DICIEMBRE DE 2015
205°, 156° y 16°

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **REINALDO ANTONIO ITURRIZA LÓPEZ**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **N°V-11.820.025**, designado mediante Decreto N° 1.213, de fecha 02 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de la misma fecha, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.489 de fecha 03 de septiembre de 2014, en uso de las atribuciones legales previstas en artículos 65 y 78 numerales artículo 78 numerales 9, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en correlación con lo establecido en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, y el artículo 14 del Reglamento de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.618 de fecha 11 de enero de 1999

RESUELVE

PRIMERO: Por disposición del ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de la atribución que dispone el artículo 1, numeral 10 del Decreto 9.402 de fecha 11 de marzo de 2013, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.126 de fecha 11 de marzo de 2013, se concede **JUBILACIÓN ESPECIAL**, aprobada mediante Planilla FP-026 de fecha 31 de julio de 2015, a la ciudadana **FLOR HERMINIA QUINTANA TORO**, titular de la cédula de identidad N° V-5.211.860, quien cuenta con cincuenta y nueve (59) años de edad, y veinte (20) años y cinco (05) meses al servicio de la Administración Pública, quien se ha desempeñado en su último cargo como **ASISTENTE I**, en la Fundación Compañía Nacional de Danza, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 numeral 3 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.510 de fecha 2 de octubre de 2014.

SEGUNDO: El monto de la jubilación especial de acuerdo a la Planilla FP-026 de fecha 31 de julio de 2015, se otorga por un 50%; resultando la

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN BOLÍVARES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs.4.381,93) mensuales, y visto que el monto de la jubilación no podrá ser inferior al salario mínimo urbano, de conformidad con el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y artículo 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, se resuelve ajustarlo al salario mínimo nacional vigente.

TERCERO: La Oficina de Recursos Humanos de la Fundación Compañía Nacional de Danza, queda encargada de ejecutar la presente Resolución, y efectuará la notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

REINALDO ITURRIZA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"

Caracas, 23 de octubre de 2015
204°, 156° y 16°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 013/2015

Quien suscribe, **MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.-15.551.929**, procediendo en su condición de Presidenta de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", designada mediante Decreto N° 1.321, de fecha 10 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.516, de fecha 10 de octubre de 2014, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 3 de la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Fundación, protocolizados ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 14 de noviembre de 2006, bajo el N° 42 , Tomo 25, Protocolo Primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.564, de fecha 15 de noviembre de 2006.

DECLARA

ARTÍCULO 1: Designar al ciudadano **MOISES AARON CASTILLO MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.-20.303.233**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 2: El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones rutinarias concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección a su cargo, así como de las Oficinas y Coordinaciones Estadales adscritas a la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTICULO 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 23 de octubre de 2015, y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 006/2014, de fecha 01 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.456, de fecha 17 de julio de 2014.

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"
Decreto N° 1.321, de fecha 10 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.516, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"

Caracas, 2 de noviembre de 2015
204°, 156° y 16°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 014/2015

Quien suscribe, **MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V.-15.551.929**, procediendo en su condición de Presidenta de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez", designada mediante Decreto N° 1.321, de fecha 10 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.516, de fecha 10 de octubre de 2014, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el numeral 3 de la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la Fundación, protocolizados ante la Oficina Subalterna de Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 14 de noviembre de 2006, bajo el N° 42 , Tomo 25, Protocolo Primero, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.564, de fecha 15 de noviembre de 2006.

DECLARA

ARTÍCULO 1: Designar a la ciudadana **ROMERO PORTILLO SAMADHI FORMENTERA INSORAYI** titular de la cédula de identidad N° **V.-20.425.028**, como **DIRECTORA DE INCLUSION SOCIOPRODUCTIVA** de la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 2: La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al cargo, así como la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones rutinarias concernientes a las atribuciones y actividades de la Dirección a su cargo, así como de las Oficinas y Coordinaciones Estadales adscritas a la Fundación Misión Madres del Barrio "Josefa Joaquina Sánchez".

ARTÍCULO 3: Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Providencia Administrativa deberán indicar la fecha, número de Providencia y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

ARTICULO 4: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 02 de noviembre de 2015, y deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 020/2014, de fecha 19 de noviembre de

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.556, de fecha 05 de diciembre de 2014.

Comuníquese y Publíquese,

MARÍA ROSA JIMÉNEZ BARRETO
PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN MADRES DEL BARRIO "JOSEFA JOAQUINA SÁNCHEZ"
Decreto Nº 1.321, de fecha 10 de octubre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.546, de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 06 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 1847**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **ABOGADO ADJUNTO I** a la ciudadana **ADRIANA DEL VALLE RONDÓN SÁNCHEZ,** titular de la cédula de identidad N° 13.525.346, en la Unidad de Atención a la Víctima, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal. La referida ciudadana se viene desempeñando como Asistente de Asuntos Legales III en la Fiscalía Trigésima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 10 de noviembre de 2015
Años 205° y 156°
RESOLUCIÓN **Nº 1855**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **NANCI JOSEFINA ANDARA RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.082.704, **JEFE DE DIVISIÓN** de la **Unidad de Atención a la Víctima**, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Mérida, con sede en Mérida, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el primer aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Abogado Adjunto V en la citada Unidad.

El presente nombramiento, tendrá efectos administrativos a partir del 16 de diciembre de 2015.

Comuníquese y Publíquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 2143**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ROSMIRA AGUILAR SUÁREZ,** titular de la cédula de identidad N° 10.171.705, **SUBDIRECTORA (ENCARGADA),** en la Dirección de Recursos Humanos, adscrita a este Despacho, a partir del 17-12-2015 y hasta la reincorporación de la Abogada Yraima de Jesús Zapata Lara. La ciudadana Rosmira Aguilar Suárez, se desempeña como Abogado Adjunto II, adscrita al Despacho de la Fiscal General de la República.

Igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, delego en la nombrada ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargada de la aludida Subdirección.

Comuníquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho de la Fiscal General de la República
Caracas, 17 de diciembre de 2015
Años 205° y 156°

RESOLUCIÓN **Nº 2150**

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **OSCAR ALEJANDRO DÁVILA GÓMEZ,** titular de la cédula de identidad N° 19.516.236, **SUBDIRECTOR DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS (ENCARGADO),** en la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal, adscrita a la Vicefiscalía, a partir del 17-11-2015 y hasta la reincorporación de su titular, ciudadana Abogada Desiree Noelis Boada Guevara. El referido ciudadano, se desempeña como Abogado Adjunto III en la Unidad Antiextorsión y Secuestro de la Circunscripción Judicial del estado Aragua.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargado de la aludida Subdirección.

Comuníquese,

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

205°, 156° y 16°

Caracas, 16 de diciembre de 2015

RESOLUCIÓN

N° 01-00-000652

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 288 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículos 10, 14 numeral 4, y 17 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, así como los artículos 47 y 51 del Reglamento Nro. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 290 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley determinará lo relativo a la Organización y Funcionamiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Objetivo Estratégico 2.5.3 de las Líneas Generales del Plan de la Patria, Proyecto Nacional Simón Bolívar, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, sancionado por la Asamblea Nacional y publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.118 Extraordinario, de fecha 04 de diciembre de 2013, resulta necesario acelerar la construcción de una nueva plataforma institucional, conforme al nuevo modelo de Gestión Socialista Bolivariano.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Objetivo General 2.4.1.2 de las Líneas Generales del Plan de la Patria, es fundamental desarrollar una batalla frontal contra las diversas formas de corrupción, fortaleciendo las instituciones del Estado, fomentando la participación protagónica del Poder Popular, promoviendo la transparencia y la automatización de la gestión pública, así como los mecanismos legales de sanción penal, administrativa, civil y disciplinaria contra las lesiones o el manejo inadecuado de los fondos públicos.

CONSIDERANDO

Que el Sistema Presupuestario está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario del sector público, en atención a lo previsto en el artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento Nro. 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se entiende por estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gasto, el conjunto conformado por la unidad administradora central y las unidades administradoras desconcentradas que intervienen en la ejecución financiera de los créditos presupuestarios. Asimismo, dispone que las unidades administradoras centrales o desconcentradas y sus responsables, serán designadas por la máxima autoridad de cada órgano ordenador de compromisos y pagos, mediante Resolución que se publicará en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de la Contraloría General de la República para el ejercicio económico financiero del año 2016, la cual estará conformada de la siguiente manera:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRADORA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	**01400**

SEGUNDO. Designar a la Directora de Administración, ciudadana MARYBEL DÍAZ SUÁREZ, titular de la cédula de identidad Nro. 10.811.571, **CUENTADANTE**, de la Unidad Administradora Central "Dirección de Administración", Código Nro. 01400, con sede en la ciudad de Caracas, Distrito Capital, para el período correspondiente al ejercicio económico financiero del año 2016.

TERCERO. La presente Resolución entrará en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada en Caracas, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015). Año 205° de la Independencia, 156° de la Federación y 16° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese,

MANUEL E. GALINDO B.
Contralor General de la República

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IRIBARREN DEL ESTADO LARA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IRIBARREN
DEL ESTADO LARA

En el uso de las atribuciones previstas en el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, artículo 54 numeral 5 de la misma Ley, artículo 14 numeral 24 de la Ordenanza de Contraloría Municipal de Iribarren, publicada en la Gaceta Municipal Extraordinaria Nº 2246 de fecha 12 julio de 2006; artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y de conformidad con los artículos 1,10,14 y 15 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios; artículo 110 numeral 2 del Estatuto de Personal de la Contraloría Municipal de Iribarren, publicado en la Gaceta Municipal Ordinaria Nº 71 de fecha 29 de junio de 2015; y conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Iribarren, publicado en la Gaceta Municipal Ordinaria Nº 31 del 15 de septiembre 2014 y su Reforma parcial publicada en la Gaceta Municipal Ordinaria Nº 34 del 06 de octubre 2014; y el Manual de Organización de la Contraloría Municipal de Iribarren, publicado en la Gaceta Municipal Ordinaria Nº 34 del 06 de octubre de 2014; dicta la siguiente:

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

RESOLUCIÓN Nº C.M.I.-134-2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Estado tiene la obligatoriedad de asegurar y garantizar a toda persona el derecho a la Seguridad Social.

CONSIDERANDO

Que en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, establece que el Presidente o Presidenta de la República otorgará Jubilaciones Especiales a trabajadores o trabajadoras que presten servicios en los órganos y entes referidos en el artículo 2 de dicho Decreto.

CONSIDERANDO

Que la parte in fine del artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadores de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, preceptúa que las Jubilaciones Especiales serán pagadas con cargo al Presupuesto del Órgano o Ente que las solicita.

CONSIDERANDO

Que según la Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 17 de septiembre de 2015 el Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad con el nombramiento efectuado por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto Nº 9.401 de fecha 08 de marzo de 2013 y en ejercicio de su delegación referida en dicho Decreto, aprobó la Jubilación Especial del Ciudadano **RAFAEL HERNAN CASTRO LEAL**, titular de la cédula de identidad Nº 7.325.191 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadores de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y de los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, el acto administrativo aprobatorio de la Jubilación Especial a favor del ciudadano **RAFAEL HERNAN CASTRO LEAL**, antes identificado corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y gestionar lo conducente a los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** al ciudadano **RAFAEL HERNAN CASTRO LEAL**, titular de la cédula de identidad Nº 7.325.191, de cincuenta y cinco (55) años de edad, veinte (20) años, cinco (5) meses y dieciocho (18) días de servicio prestado en la Administración Pública, dentro de los cuales nueve (09) años de servicio desempeñados en este Organo de Control Fiscal , siendo su último cargo desempeñado en este Organismo, Coordinador de Servicios Generales, adscrito al Despacho Contralor, **cuyo beneficio de jubilación fue** aprobado mediante la planilla FP-026 de fecha 17 de septiembre de 2015 tal como se ha señalado precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO: El monto por concepto de Jubilación Especial es por la cantidad de **TRECE MIL CERO VEINTE BOLIVARES CON CINCUENTA Y TRES CENTIMOS (Bs.13.020,53)** mensuales, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del salario promedio correspondiente a los últimos doce (12) meses de servicio activo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estados y Municipios, **cuyo monto no podrá ser menor al salario mínimo nacional vigente**, en consecuencia la Oficina de Gestión del Talento Humano de esta Contraloría Municipal será la encargada de efectuar los ajustes sobre el salario mínimo que fueren decretados por el Ejecutivo Nacional.

PARAGRAFO ÚNICO: La Contraloría Municipal de Iribarren, a través de la Oficina de Gestión del Talento Humano le corresponde tramitar lo concerniente para efectuar los aportes por concepto de Caja de Ahorro, siempre y cuando el ciudadano **RAFAEL HERNAN CASTRO LEAL**, antes identificado, manifieste por escrito su voluntad de continuar afiliado a dicha entidad, mantener los beneficios derivados de la póliza de HCM, así como cualquier otro que pudiere acordar la máxima autoridad de este Organismo para el personal jubilado mediante Resolución especial dictada al efecto.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Gestión del Talento Humano de este Órgano de Control Fiscal será la responsable de realizar los trámites administrativos a que hubiere lugar para acreditar en la cuenta bancaria que a tales efectos mantuviere el beneficiario, el pago mensual correspondiente a la Jubilación Especial aquí referida el cual se hará efectivo los veinte (20) días de cada mes, en caso que este sea día inhábil el pago se efectuara al día hábil siguiente. Queda expresamente entendido que la Jubilación prevista en el presente acto será a partir del primero (01) de enero de 2016.

ARTÌCULO CUARTO: La Oficina de Gestión del Talento Humano de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramitará lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho el ciudadano **RAFAEL HERNAN CASTRO LEAL**, antes identificado, tomando como fecha de corte el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

ARTÌCULO QUINTO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Contraloría Municipal de Iribarren y al ciudadano **RAFAEL HERNAN CASTRO LEAL**, antes identificado, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÌCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines previstos en el artículo 14 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y de los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Contralora Interventora Municipal, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015). Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

LCDA. ELSY DEL CARMEN BRICEÑO BASTIDAS
CONTRALORA INTERVENTORA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IRIBARREN DEL ESTADO LARA
Resolución Nº 01-00-000068 del 21 de abril de 2014 de la Contraloría General de la República. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40395 de fecha 21/04/2014

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IRIBARREN
DEL ESTADO LARA

En el uso de las atribuciones previstas en el artículo 176 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, artículo 54 numeral 5 de la misma Ley, artículo 14 numeral 24 de la Ordenanza de Contraloría Municipal de Iribarren, publicada en la Gaceta Municipal Extraordinaria Nº 2246 de fecha 12 julio de 2006; artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, y de conformidad con los artículos 1,10,14 y 15 del Reglamento de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios; artículo 110 numeral 2 del Estatuto de Personal de la Contraloría Municipal de Iribarren, publicado en la Gaceta Municipal Ordinaria Nº 71 de fecha 29 de junio de 2015; y conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Iribarren, publicado en la Gaceta Municipal Ordinaria Nº 31 del 15 de septiembre 2014 y su Reforma parcial publicada en la Gaceta Municipal Ordinaria Nº 34 del 06 de octubre 2014; y el Manual de Organización de la Contraloría Municipal de Iribarren, publicado en la Gaceta Municipal Ordinaria Nº 34 del 06 de octubre de 2014; dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN Nº C.M.I.-135-2015

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Estado tiene la obligatoriedad de asegurar y garantizar a toda persona el derecho a la Seguridad Social.

@MiguelSMunoz IG @GacetaOficial GacetaOficial.io

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIII – MES III **Número 40.815**

Caracas, martes 22 de diciembre de 2015

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial Nº 37.818
http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 24 Págs. costo equivalente a 10,05 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES
(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.
Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial
Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.
Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

CONSIDERANDO

Que en el artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, establece que el Presidente o Presidenta de la República otorgará Jubilaciones Especiales a trabajadores o trabajadoras que presten servicios en los órganos y entes referidos en el artículo 2 de dicho Decreto.

CONSIDERANDO

Que la parte in fine del artículo 21 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal, preceptúa que las Jubilaciones Especiales serán pagadas con cargo al Presupuesto del Órgano o Ente que las solicita.

CONSIDERANDO

Que según la Planilla de Trámite de Jubilación Especial FP-026 de fecha 17 de septiembre de 2015 el Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, actuando de conformidad con el nombramiento efectuado por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, según Decreto Nº 9.401 de fecha 08 de marzo de 2013 y en ejercicio de su delegación referida en dicho Decreto, aprobó la Jubilación Especial del Ciudadano **ROSO ALFREDO MEDINA MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad Nº 9.554.756 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estadal y Municipal.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y de los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, el acto administrativo aprobatorio de la Jubilación Especial a favor del ciudadano **ROSO ALFREDO MEDINA MUÑOZ**, antes identificado corresponde dictarlo a esta Contraloría Municipal y gestionar lo conducente a los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar la **JUBILACIÓN ESPECIAL** al ciudadano **ROSO ALFREDO MEDINA MUÑOZ**, titular de la cédula de identidad Nº 9.554.756, de cincuenta (50) años de edad, veintinueve (29) años, cinco (5) meses y catorce (14) días de servicio prestado en este Órgano de Control Fiscal, siendo su último cargo desempeñado Director de Control Posterior de los Órganos Centrales del Poder Publico Generales, adscrito al Despacho Contralor, **cuyo beneficio de jubilación fue** aprobado mediante la planilla FP-026 de fecha 17 de septiembre de 2015 tal como se ha señalado precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO: El monto por concepto de Jubilación Especial es por la cantidad de **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL BOLIVARES CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs.22.951,64)** mensuales, equivalente al setenta y dos punto cinco por ciento (72,50%) del salario promedio correspondiente a los últimos doce (12) meses de servicio activo, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 11 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estados y Municipios, **cuyo monto no podrá ser menor al salario mínimo nacional vigente**, en consecuencia la Oficina de Gestión del Talento Humano de esta Contraloría Municipal será la encargada de efectuar los ajustes sobre las variaciones del salario mínimo que fueren decretados por el Ejecutivo Nacional.

PARAGRAFO ÙNICO: La Contraloría Municipal de Iribarren, a través de la Oficina de Gestión del Talento Humano le corresponde tramitar lo concerniente para efectuar los aportes por concepto de Caja de Ahorro, siempre y cuando el ciudadano **ROSO ALFREDO MEDINA MUÑOZ**, antes identificado, manifieste por escrito su voluntad de continuar afiliado a dicha entidad, mantener los beneficios derivados de la póliza de HCM, así como cualquier otro que pudiere acordar la máxima autoridad de este Organismo para el personal jubilado mediante Resolución especial dictada al efecto.

ARTICULO TERCERO: La Oficina de Gestión del Talento Humano de este Órgano de Control Fiscal será la responsable de realizar los trámites administrativos a que hubiere lugar para acreditar en la cuenta bancaria que a tales efectos mantuviere el beneficiario, el pago mensual correspondiente a la Jubilación Especial aquí referida el cual se hará efectivo los veinte (20) días de cada mes, en caso que este sea día inhábil el pago se efectuara al día hábil siguiente. Queda expresamente entendido que la Jubilación prevista en el presente acto será a partir del primero (01) de enero de 2016.

ARTÌCULO CUARTO: La Oficina de Gestión del Talento Humano de esta Contraloría queda encargada de ejecutar la presente Resolución, en consecuencia tramitará lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de las prestaciones sociales a que tiene derecho el ciudadano **ROSO ALFREDO MEDINA MUÑOZ**, antes identificado, tomando como fecha de corte el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

ARTÌCULO QUINTO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la Oficina de Gestión del Talento Humano de la Contraloría Municipal de Iribarren y al ciudadano **ROSO ALFREDO MEDINA MUÑOZ RAFAEL**, antes identificado, conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÌCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines previstos en el artículo 14 del Instructivo que establece las Normas que Regulan los Requisitos y Trámites para la Jubilación Especial de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios y de los Obreros y Obreras de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios.

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Contralora Interventora Municipal, a los veintiséis (26) días del mes de Noviembre de dos mil quince (2015). Años 205º de la Independencia, 156º de la Federación y 16º de la Revolución Bolivariana.

LCDA. ELSY DEL CARMEN BRICEÑO BASTIDAS
CONTRALORA INTERVENTORA
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE IRIBARREN DEL ESTADO LARA
Resolución Nº 01-00-000068 del 21 de abril de 2014 de la Contraloría General de la República. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40395 de fecha 21/04/2014